

Las medidas deben ser implementadas incorporando los enfoques transversales de interseccionalidad, interculturalidad, territorialidad, basado en derechos humanos, de género, e intergeneracional, aplicando inclusive la perspectiva de discapacidad. Asimismo, en su implementación, que se realiza acorde con hitos temporales, deben contar con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos que sean necesarios a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de la población a quienes se destine las propuestas.

Objetivo Prioritario 1 (OP1): Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad

Medida de política 1.1 Plan BIM Perú

Es necesario apuntar a la modernización y digitalización de las fases del ciclo de inversión: programación multianual de inversiones, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión. Una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar es la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción denominada BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling.

En concordancia con la normativa aplicable a las inversiones y contrataciones del Estado, se formuló el Plan BIM Perú. Éste define la estrategia nacional para la implementación progresiva del BIM en las fases del ciclo de inversión desarrollados por las entidades sujetas al INVIERTE.PE, de manera articulada y concertada, y en coordinación con el sector privado y la academia. En los primeros años del PNCP, se aprobó el marco normativo general por Decreto Supremo N° 289-2019-EF (modificado por el Decreto Supremo N° 108-2021-EF), que contempla disposiciones para la incorporación progresiva del BIM en la inversión pública⁴ y, posteriormente, se aprobaron el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú con Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, documento que define la planificación para la adopción progresiva de BIM en el sector público, y los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión con Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01.

- Entidad Responsable: MEF.
- Tipo de medida: Fortalecida.
- Indicadores de desempeño: % de adopción BIM a nivel de Gobierno Nacional (Meta 2025: 20, Meta 2030: 100); % de adopción BIM a nivel de Gobierno Regional (Meta 2025: 20, Meta 2030: 100); % de adopción BIM a nivel de Gobierno Local (Municipalidades Provinciales) (Meta 2030: 20).

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Características mínimas de recursos tecnológicos para la adopción de BIM estandarizadas	BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas	BIM aplicado en Gobiernos locales en tipologías seleccionadas
Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, inician implementación	Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con los sistemas administrativos, aprobado	Obligatoriedad del BIM en gobierno nacional y gobiernos regionales, normada
	Herramienta tecnológica para sectores priorizados en el Gobierno Nacional	Plataforma tecnológica habilitante para uso en todo el sector público inicia operación
	Malla curricular BIM en instituciones públicas de educación superior, inicia implementación	Malla curricular BIM implementada en las instituciones públicas priorizadas de educación superior con ofertas académicas vinculadas al sector construcción
		Evaluación de avances y lecciones aprendidas de la implementación del BIM

Medida de política 1.2 Oficinas de gestión de proyectos (PMO)

En los proyectos de infraestructura, en especial en inversiones de gran envergadura, existen dificultades en la contratación de asistencia técnica de equipos especializados para la mejora de la gestión de inversiones, el desarrollo de capacidades, y la adopción de mejores prácticas para fortalecer su oportuna ejecución. Precisamente, el enfoque PMO como medida para diseñar, adaptar, validar y aprobar estrategias y estándares de gestión de proyectos permitiría superar dichas limitaciones en la calidad de ejecución de inversiones en las entidades de los tres niveles de gobierno.

En la implementación de la medida, se ha logrado avanzar con la emisión de lineamientos para la elaboración de términos de referencia y bases estándar aprobadas por el OSCE para dicha contratación, así como la del Decreto Supremo N° 236-2020-EF, que regula el procedimiento para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada para la gestión de inversiones.

Conscientes del entorno complejo que enmarca la inversión pública en el Perú, la medida se fortalece, adoptando un rol más activo del MEF y considerando como nuevos hitos contar con una Estrategia para la gestión de inversiones con enfoque PMO, aprobar herramientas estándares para la gestión de inversiones con enfoque PMO, su aplicación progresiva por entidades pilotos que luego serán replicadas en las demás entidades en los tres niveles de gobierno a nivel nacional.

- Entidad Responsable: MEF.
- Tipo de medida: Fortalecida.
- Indicadores de desempeño: % de herramientas estándares de gestión de inversiones con enfoque PMO aprobadas (Meta 2025: 100); % de entidades piloto de los tres niveles de gobierno que aplican las herramientas estándares de gestión de inversiones con enfoque PMO (Meta 2025: 100); % de entidades públicas que adoptan las herramientas estándares con enfoque PMO para la gestión de sus inversiones (Meta 2025: 0, Meta 2030: 70)

⁴ El uso de la metodología BIM en los proyectos con modalidad Asociaciones Públicas Privadas es facultativo y dependerá de la entidad pública titular de proyecto, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. Cabe mencionar que si aplica BIM se debe hacer conforme a la metodología definida por el Plan BIM Perú y la NTP-ISO 19650 1 y 2.

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Estrategia para la gestión de inversiones con enfoque PMO en las entidades de los tres niveles de gobierno diseñada y planificada	Herramientas para la gestión de inversiones con enfoque PMO en las entidades de los tres niveles de gobierno desarrolladas y aprobadas	
	Herramientas de gestión de inversiones con enfoque PMO en las entidades piloto de los tres niveles de gobierno aplicadas	Evaluación de resultados de la aplicación de herramientas para la gestión de inversiones con enfoque PMO en las entidades piloto de los tres niveles de gobierno (Dic-2026)
		Adopción de manera progresiva de las herramientas de gestión de inversiones con enfoque PMO en las entidades de los tres niveles de gobierno ⁵ , que determine el MEF (Jul-2028)

Medida de política 1.3 Mejoras al marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada

El marco legal para la promoción de proyectos de inversión a ser ejecutados mediante Asociaciones Público Privadas (APP) aun presenta algunos retos para seguir promoviendo la implementación de proyectos de inversión.

Se ha logrado avanzar en el marco normativo general con la emisión del Decreto Legislativo N° 1543 y su Reglamento para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de inversión privada. Se propone la aprobación de guías metodológicas que sistematicen herramientas y mejores prácticas para la mejora de la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada, así como de los Lineamientos del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP), que regulan las diferentes fases de las APP.

Se prevé concretar la aprobación del Contrato Estándar de APP y una Guía de Estructuración Financiera, en coordinación con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN). Asimismo, con el objetivo de sistematizar y actualizar metodologías y herramientas para la adecuada implementación de los proyectos APP, se plantea contar con la aprobación de lineamientos aplicables, una guía de sistematización de buenas prácticas y el registro nacional del listado de contratos de APP. Por último, se está implementando el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025 (PNISC), aprobado en octubre de 2022, y se tiene previsto aprobar una actualización para el periodo 2025-2028, con el fin de seguir priorizando inversiones de gran impacto para la competitividad del país.

- Entidad Responsable: MEF.
- Tipo de medida: Fortalecida.
- Entidad Colaboradora: Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- Indicador de desempeño: % de Avance Financiero Acumulado del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (Meta: 2025: 26.7, Meta 2030: Sin dato).

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Lineamientos aplicables a los proyectos de Asociación Público-Privada (APP), actualizados (MEF)	Guía de Estructuración Financiera para proyectos de APP aprobada (PROINVERSIÓN)	Plan Nacional de Infraestructura para el periodo 2025-2028, actualizado (MEF)
	Contrato Estándar para proyectos de APP aprobado (PROINVERSIÓN)	
	Guía de sistematización de las mejores prácticas para la ejecución de proyectos de APP, publicada (MEF)	
	Índice del Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público-Privadas, publicado (MEF)	

Medida de política 1.4 Facilitación de la inversión en infraestructura

En las inversiones en infraestructura, incluso en las que no son de gran envergadura, se requiere usualmente de la interacción de diferentes entidades del Estado, cuya limitada capacidad de coordinación genera dilaciones en los procesos. Diferentes procedimientos relacionados a licencias, expropiaciones, y otros trámites se reconocen como cuellos de botella de la ejecución de proyectos de inversión. Asimismo, en el sector público (en los tres niveles de gobierno) existe una limitada capacidad para gestionar riesgos de las inversiones en las cuatro fases del ciclo de inversión. A fin de identificar ese tipo de problemáticas y evaluar las acciones correctivas necesarias, resulta imprescindible contar con un seguimiento adecuado de las inversiones públicas con un enfoque en la gestión de riesgos, así como la implementación de una hoja de ruta clara para la eliminación de cuellos de botellas en los proyectos de infraestructura en general.

En base a lo anterior, se adecúan los hitos de esta medida con el propósito de fortalecer el enfoque de la gestión de riesgos en la gestión de las inversiones mediante mecanismos, metodologías y plataformas informáticas. Esto facilitará que la inversión en infraestructura se ejecute en cumplimiento de los costos, plazos y alcance establecidos en la programación. Esta medida incluye mejorar la gestión de la información, implementar el trabajo colaborativo de los actores involucrados para el seguimiento y gestión de riesgos entre otras prácticas que coadyuvan a la gestión de inversiones.

⁵ Esta adopción de herramientas será para la conformación de las Estructuras de Gestión de Proyectos (EGP)

En lo que respecta a la eliminación de cuellos de botella para la inversión en infraestructura, en el 2021 el Equipo Especializado de Seguimiento a la Inversión (EESI) del MEF formuló una hoja de ruta. Se propone evaluar el estado de la implementación de dicha hoja de ruta, a través de informes de acciones de destrabes para atender la problemática de los referidos cuellos de botella, y así formular recomendaciones a las entidades encargadas según sus competencias.

- Entidad Responsable: MEF.
- Tipo de medida: Fortalecida.
- Indicadores de desempeño: % de sectores del GN que logran mitigar los riesgos identificados en sus inversiones durante el año fiscal en curso (Meta 2025: 25, Meta 2030: 80); % de gobiernos regionales que logran mitigar los riesgos identificados en sus inversiones durante el año fiscal en curso (Meta 2025: 20, Meta 2030: 70); % de municipalidades provinciales que logran mitigar los riesgos identificados en sus inversiones durante el año fiscal en curso (Meta 2025: 15, Meta 2030: 60).

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Mecanismos de análisis de los portafolios de inversiones bajo el enfoque de la gestión de riesgos rediseñados	Guía metodológica para la gestión de riesgos en las 4 fases del ciclo de la inversión elaborada y publicada	Evaluación de resultados sobre la gestión de riesgos en las inversiones con la adopción progresiva de otras herramientas de gerencia de proyectos
Prototipo del nuevo aplicativo informático para la coordinación y gestión de riesgos en las inversiones, culminado	Nuevo aplicativo informático para la coordinación y gestión de riesgos en las inversiones implementado	
Primer informe de acciones de destrabe realizados respecto de proyectos prioritizados, a partir del proceso de eliminación de los cuellos de botella	Segundo informe de acciones de destrabe realizados respecto de proyectos prioritizados, a partir del proceso de eliminación de los cuellos de botella	Nuevo informe de acciones de destrabe realizados respecto de proyectos prioritizados, a partir del proceso de eliminación de los cuellos de botella

Medida de política 1.5 Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP)

El modelo de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) presenta una estructura organizativa creada para la ejecución de un proyecto de inversión, de un programa de inversión o de una cartera de inversiones (sectorial o multisectorial). Dichas inversiones deben cumplir, entre otros, con los siguientes criterios: i) contar con declaración de viabilidad y encontrarse registrado en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), por todo el período de ejecución de la inversión, ii) ser rentable y sostenible, iii) requerir procesos constructivos con tecnología o ingeniería altamente especializada para la ejecución y iv) tener impacto significativo en el PBI. De igual manera, deben cumplir con condiciones de ejecución: i) contar con saneamiento físico legal, ii) no tener contratos vigentes relacionados directamente con la ejecución física de la obra o infraestructura y iii) no tener controversias o arbitrajes vigentes relacionados directamente con la ejecución física de la obra o infraestructura.

Si bien se avanzó con el Decreto de Urgencia N° 021-2020 que, regula el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de los PEIP, con la experiencia ganada desde su creación se estima necesario efectuar modificaciones para su mejor operatividad. Se ha advertido la necesidad de permitir que los Gobiernos Locales que sean eficaces en el gasto de inversión suscriban convenios con los PEIP, a fin de que éstos se encarguen de la ejecución de sus inversiones, aplicando las facultades y facilidades que agilizan la ejecución de sus inversiones. Así, se facilita contratar Asistencia Técnica Especializada (ATE), contar con una Oficina en Gestión de Inversiones (PMO), la aplicación de altos estándares de seguimiento y control, el uso de metodologías colaborativas (BIM) y de Contratos Estándar Internacionales (FIDIC, NEC) entre otros.

A la fecha se cuenta con el PEIP Escuelas Bicentenario a cargo del Ministerio de Educación creado a mediados del año 2020. Resulta necesario realizar una evaluación de la implementación del modelo, que permita revisar las mejoras necesarias para fortalecerlo y de corresponder, optimizar sus procesos y procedimientos establecidos para su posterior escalamiento.

- Entidad Responsable: MEF.
- Entidad Colaboradora: Ministerio de Educación (MINEDU).
- Tipo de medida: Nueva.
- Indicadores de desempeño: % de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) implementados⁶ (Meta 2030: 100).

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) modificado (MEF)		Proyecto Especial de Inversión Pública (PEIP) Escuelas Bicentenario culminado (MINEDU)
		Revisión y evaluación de resultados de la aplicación del Modelo de Ejecución de Inversiones a través del PEIP Escuelas Bicentenario (MEF)

⁶ El indicador de la meta se calcula sobre un universo de 75 proyectos de infraestructura educativa

Medida de política 1.6 Reducción de brechas de acceso, calidad y sostenibilidad en los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), el porcentaje de hogares con acceso al servicio de agua mediante una red pública⁷ a nivel urbano fue 93%, mientras que a nivel rural fue 78.8%. No obstante, según INEI (2022), el 46.7% de hogares en el ámbito urbano tiene agua segura⁸, mientras que en el entorno rural el porcentaje equivale solo al 3%. Estas cifras evidencian una necesidad en la promoción de iniciativas y proyectos que apuntalen en mejorar la infraestructura agua potable y saneamiento en el país.

Es necesario precisar que el sector agua y saneamiento viene ejecutando la implementación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS), en el cual a través del MVCS, se ordenará y unificará toda la información de los actores del sector agua y saneamiento, a fin de evitar duplicidad y/o errores en la información que será proporcionada a nivel nacional para la toma de decisiones. En dicho sistema se actualizará periódicamente los valores de los indicadores que muestren la Política Nacional Multisectorial de Agua Potable y Saneamiento al 2050 y el Plan Nacional de Saneamiento vigente (alimentado por los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento), los cuales contienen los avances en la implementación sectorial, los indicadores y metas periódicas en el cierre de brechas. Son estos dos documentos de gestión y el SIAS los pilares del sector agua y saneamiento que alimentarán al Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030.

La medida de política apunta a contribuir con el cierre de brechas de los servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental, medidas que incrementen la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento y la inclusión social, en un contexto de cambio climático, en beneficio de la población. El MVCS cuenta con dos instrumentos de planificación estratégica, el Plan Nacional de Saneamiento⁹ y la Política Nacional de Saneamiento¹⁰, documentos que contienen la cartera de proyectos priorizados por gobiernos regionales identificados en sus Planes Regionales de Saneamiento y los gobiernos locales. Los primeros hitos de la medida trabajan la actualización de la cartera de inversiones priorizada en el Plan Nacional de Saneamiento y la aprobación de la Política Nacional Multisectorial de Agua Potable y Saneamiento al 2050. Los hitos siguientes se centran en la ejecución de las inversiones en servicios de agua potable y saneamiento según los tres niveles de gobierno.

El acceso a servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles impacta directamente en la salud y la calidad de vida de las personas, además, tiene efecto positivo en la competitividad y bienestar de las actividades de la población.

- Entidad Responsable: MVCS.
- Tipo de medida: Nueva
- Entidades Colaboradora: Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Indicadores de desempeño¹¹: % de población con cobertura del servicio de agua¹² (Meta 2026: 96.8); % de población con cobertura de acceso al servicio de alcantarillado o disposición sanitaria de excretas¹³ (Meta 2026: 83.2); % de población con acceso a calidad de agua¹⁴ (Meta 2026: 82); % de población que tienen continuidad del servicio de agua¹⁵ (Meta 2026: 81.7); % de población con cobertura de acceso al servicio de tratamiento de aguas residuales¹⁶ (Meta 2026: 88.1)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Cartera de inversiones priorizada para mejorar la calidad de los servicios de saneamiento en el Plan Nacional de Saneamiento, actualizada	Al menos 80% del monto asignado en inversiones en servicios de agua potable y saneamiento a cargo del Gobierno Nacional, ejecutado	Al menos 65% del monto asignado en inversiones proyectos de agua potable y saneamiento ejecutado ¹⁷
	Al menos 50% del monto asignado en inversiones en servicios de agua potable y saneamiento a cargo de los Gobiernos Regionales, ejecutado	
	Al menos 50% del monto asignado en inversiones en servicios de agua potable y saneamiento a cargo de los Gobiernos Locales, ejecutado	
	Política Nacional Multisectorial de Agua Potable y Saneamiento al 2050 aprobada	

⁷ Acceso sostenible a mejores fuentes de agua potable mediante los siguientes tipos de abastecimiento: agua corriente, fuente pública o protegida, pozo perforado o protegido y bomba.

⁸ Servicio de agua con presencia de cloro residual libre mayor o igual a 0.5mg/l, que está dentro del nivel adecuado respecto a la calidad del agua para consumo humano.

⁹ Actualmente se cuenta con un Plan Nacional de Saneamiento para el periodo 2022-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA.

¹⁰ Actualmente se cuenta con una Política Nacional de Saneamiento para el periodo 2017-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹¹ Los valores de las metas al año 2026 son los que se encuentran establecidos en el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA.

¹² Proporción de la población con acceso al servicio de agua a través de red pública, ya sea mediante conexión domiciliaria o por pileta pública.

¹³ Proporción de la población con acceso al servicio de alcantarillado mediante red pública o una opción tecnológica de eliminación sanitaria de excretas adecuada.

¹⁴ Proporción de población que consume agua con presencia de cloro residual libre mayor o igual a 0.5 mg/l.

¹⁵ Proporción de la población que tiene continuidad del servicio de agua entre 20 y 24 horas y 7 días a la semana.

¹⁶ Proporción de aguas residuales recolectadas que reciben un tratamiento previo a ser volcadas a un cuerpo receptor o ser reusadas en riego.

¹⁷ Este valor es referencial sujeto a la información del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, actualizado para el periodo 2025 – 2029.

Medida de política 1.7 Cobertura desplegada del servicio de Acceso a Internet Fijo en el territorio

El despliegue de las redes de telecomunicaciones en nuestro país no es homogéneo, principalmente, por razones geográficas. De acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC, 2024), al 2023, el 86% de los centros poblados con al menos una entidad pública no cuentan con el servicio de Acceso a Internet Fijo.

La infraestructura de telecomunicaciones puede constituir una herramienta estratégica para incrementar la inclusión y ofrecer oportunidades de desarrollo para la población. La medida de política permite acercar los servicios digitales brindados por el Estado a la población y ciudadanía, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

La medida incorpora proyectos de inversión cuya ejecución permita desplegar redes de telecomunicaciones en departamentos priorizados. El desarrollo de la medida se prevé en dos fases. En la primera, los departamentos son: Junín, Puno, Amazonas, Huánuco, Pasco, Arequipa, Ancash, La Libertad y San Martín. En la segunda, corresponde a la región de Loreto. La medida beneficiará a más de 5,000 centros poblados, permitiendo fomentar la prestación del servicio de internet fijo en centros poblados que a la fecha no cuenten con este, poniendo al alcance de la población los beneficios que ofrecen las telecomunicaciones en materia de educación, seguridad, inclusión, salud y productividad.

- Entidades Responsables: MTC y Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL).
- Tipo de medida: Nueva.
- Indicadores de desempeño: % de centros poblados con al menos una entidad pública con acceso a Internet fijo¹⁸ (Meta 2025: 26, Meta 2030: 27).

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
5 proyectos de inversión para la cobertura del servicio de Acceso a Internet Fijo operando en departamentos priorizados (5 departamentos de la Fase I ¹⁹) (MTC – PRONATEL)	Proyectos de inversión para la cobertura del servicio de Acceso a Internet Fijo operando en departamentos priorizados (3 departamentos de la Fase I ²⁰) (MTC – PRONATEL)	Proyectos de inversión para la cobertura del servicio de Acceso a Internet Fijo operando en departamentos priorizados (Fase II ²¹) (MTC – PRONATEL)

Objetivo Prioritario 2 (OP2): Fortalecer el capital humano

Medida de política 2.1 Reconocimiento de los aprendizajes y rutas de aprendizajes en el ámbito educativo y laboral

Uno de los principales problemas al articular la oferta y la demanda laboral, el reconocimiento y acreditación de competencias de los trabajadores y trabajadoras. Según la Encuesta de Demanda Ocupacional del 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), sólo el 38% de las empresas encuestadas tienen conocimiento de la certificación de competencias laborales. La oferta de formación superior no está articulada con las demandas productivas. Según la misma encuesta, el 22.2% de las empresas tienen problemas para encontrar personal calificado, mientras que el 39.6% de los nuevos puestos de trabajos de naturaleza permanente requerirán de una capacitación específica.

Para promover la referida articulación, se plantea como medida, institucionalizar un modelo de representación sectorial (MRS) que, permitan al sector productivo liderar la definición de estándares de competencias y cualificaciones para el poblamiento del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú (MNCP). En este proceso el MTPE tiene a su cargo elaborar mapas de procesos, mapas funcionales, estándares de competencia laboral y perfiles ocupacionales, y Sineace en lo correspondiente a competencias profesionales. Al MINEDU, le corresponde el desarrollo de las cualificaciones y las rutas formativo-laborales, así como el ordenamiento de las cualificaciones en los ocho niveles aprobados dentro del catálogo nacional de cualificaciones²².

El MNCP tiene como objetivo articular los distintos niveles educativos y la educación no formal. Promueve los aprendizajes a lo largo de la vida, y mejora la pertinencia de la formación que reciben los estudiantes en la educación superior y técnico-productiva. No solo valida el conocimiento adquirido como resultado de algún tipo de formación educativa formal, sino que reconoce y certifica habilidades complementarias (como las comunicativas, socioemocionales o cognitivas), así como aquellas para responder y lograr objetivos esperados en una posición laboral determinada.

Los instrumentos derivados de la implementación de la medida permitirán a los sectores productivos orientar la oferta formativa para contribuir a la competitividad de la economía peruana. Los trabajadores se verán beneficiados mediante la certificación de competencias, incluso aquellas obtenidas fuera del sistema educativo regular, y el reconocimiento de estas mediante una referencia estándar. Asimismo, facilitará la coincidencia entre la demanda laboral y la oferta formativa.

En julio de 2021, se emitió el Decreto Supremo N° 012-2021-MINEDU, que crea el MNCP, así como la “Comisión Nacional para el seguimiento a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú - MNCP” conformado por representantes del sector privado y del sector público.

- Entidades Responsables: MINEDU, MTPE y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Tipo de medida: Fortalecida
- Entidades Colaboradoras: Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- Indicador de desempeño: N° de sectores priorizados con al menos un mecanismo de representación sectorial operando (Meta 2025: 4, Meta 2030: 10); Número de sectores priorizados poblados con cualificaciones (Meta 2025: 4, Meta 2030: 10); % de programas de estudio o carreras basadas en cualificaciones de los sectores priorizados (Meta 2025: 30, Meta 2030: 100)

¹⁸ El indicador de la meta se calcula sobre un universo de 26,616 centros poblados con al menos una entidad pública a nivel nacional.

¹⁹ Las 5 regiones de la Fase I son: Puno, Amazonas, Huánuco, Pasco y San Martín.

²⁰ Las 3 regiones de la Fase I son: Arequipa, Ancash y La Libertad.

²¹ La Fase II corresponde a la región de Loreto.

²² Primera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 012-2021-MINEDU.